



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DPA-21

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
11	10	2019

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	AUDITORIA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Licencia ambiental para el aprovechamiento de materiales pétreos.	15 días	1 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Licencia ambiental para el aprovechamiento de materiales pétreos.

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/810fb2d0-3b64-4d30-8ad4-f35ebbca794d.pdf

DESCRIPCIÓN
Se emplea este tipo de licencia para regular los impactos ambientales generados en la actividad de extracción de materiales pétreos.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

- Realizar el llenado de la solicitud correctamente, agregando en el orden que corresponda los anexos.
- Efectuar el pago correspondiente.
- Dar seguimiento a su solicitud por medio del portal para conocer el estatus de su trámite.
 *Se aceptará la Solicitud electrónicamente, si usted cuenta con todos los anexos, si hace falta uno o más documentos anexos deberá de ingresar la Solicitud de manera física (presencial) en la oficina de la Dirección de Protección al Ambiente de lunes a viernes con horario de atención de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

 *El tiempo de respuesta (15 DÍAS HÁBILES) empezará a contar a partir de la fecha en que se registre el pago que corresponda en el sistema y una vez que tenga todos los anexos, NO en la fecha en que usted realiza la solicitud en línea.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Recibo del pago de derechos expedido por Recaudación de Rentas.	1	0
Identificación oficial vigente del Solicitante, Representante Legal y/o gestor (INE, IFE o Pasaporte Mexicano).	0	1
Poder del Representante Legal (en caso de ser persona moral).	0	1
Carta poder simple otorgada al gestor por el solicitante para recibir y tramitar cualquier tipo de documentación derivada del referido permiso.	0	1
Plano georreferenciado que describa los usos de suelo actual, dicho plano deberá estar firmado por el responsable de la elaboración.	0	1
Título de propiedad inscrito en el Registro Público que corresponda o del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar la actividad.	0	1
Presentar un Estudio Estratigráfico del área del proyecto.	0	1
Estudio de la flora y fauna existente en el sitio, así como un programa de compensación, trasplante, acondicionamiento y/o restauración de estos.	0	1
Plano del polígono general del predio.	0	1
Plano donde se especifiquen las etapas de extracción del material (frentes de ataque) en el periodo solicitado, señalando sus aéreas, volúmenes y tiempo programado por etapa correspondiente.	0	1
Memoria de cálculo del volumen total a extraer en el sitio.	0	1

Estudio técnico de la hidrología superficial y subterránea de la zona, que pudiera ser afectada por el desarrollo del proyecto, así como las medidas técnicas para la correcta conducción de las aguas pluviales, dicho estudio técnico deberá precisar el nivel de mantos freáticos.	0	1
Dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección de Administración Urbana.	0	1
Programa de abandono en el cual se incluya un plan de restauración de la zona, indicándose las acciones necesarias para promover a corto plazo la recuperación de los terrenos (ABANDONO DEL PROYECTO Y CESE DE ACTIVIDADES)	0	1
Fotografías a color de la zona del proyecto y sus colindancias.	8	0

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
PLAZA BAJA CALIFORNIA LOCAL 17C, CALZ. INDEPENDENCIA Y AV. CALAFIA CENTRO CIVICO MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686 556 0636	https://mexicali.gob.mx/22/tramitesyservicios

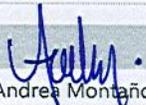
RESPONSABLE DE RESOLVER
Dr. Efraín Carlos Nieblas Ortiz.

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
\$3.35 Pesos	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO
*El costo expresado debe de incluirse el 16% de Fomento Deportivo y Educacional y 10% de Turismo, Convenciones y Fomento Industrial.
*Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente, Artículo 48, fracción I inciso f).

CRITERIOS PARA RESOLVER
Se basan en el Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California.

MARCO NORMATIVO
Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente, Artículo 48, fracción I inciso f).

 Lic. Andrea Montaña Hdez.	 Dra. Isadora Clark Ordoñez.	 Dr. Efraín Carlos Nieblas Ortiz.
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ